

Nueva Caramanta, 06 de febrero de 2025

Señor(es)

LOGIMARKET SAS Nit 901196495-1

R/L ADRIANA MILEIDIS MARTÍNEZ LONDOÑO

identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.911.985,
expedida en Bello, Antioquia.

**REFERENCIA: Aceptación de propuesta del proceso de selección de mínima
cuantía Nro. SMC-03-SDS-2025**

Respetados Sr.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.12.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL – previa recomendación por parte del comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual “ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA DEL ÁREA URBANA Y RURAL QUE GARANTICEN LA PERMANENCIA EN LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA 2024051450023”

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA, ANTIOQUIA, con Nit 890.984.132-5 representado legalmente por el Señor JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.992.851 de Caramanta, Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal debidamente facultado por medio de acuerdo municipal Nro. Acuerdo Municipal número 10 del 08 de diciembre de 2024.

CONTRATISTA: LOGIMARKET SAS Nit 901196495-1 R/L ADRIANA MILEIDIS MARTÍNEZ LONDOÑO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.911.985, expedida en Bello, Antioquia.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA DEL ÁREA URBANA Y RURAL QUE GARANTICEN LA PERMANENCIA EN LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA 2024051450023”

CDP: Este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad 00004 del 07 de enero de 2025 expedido por la secretaria de hacienda de la actual vigencia, por un valor de (\$ 30.000.000)

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$ 23.311.000)

FORMA DE PAGO: La entidad pagará en un único pago el valor ejecutado, el cual se tomará de la entrega efectiva de los bienes, de acuerdo a la propuesta aceptada y a los requerimientos del supervisor.

El anterior valor se pagará previa entrega de los bienes al municipio, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de altas del Almacén Municipal, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797, 828 de 2003, 1955 de 2019 artículo 244 y el decreto 1703 de 2002, 510 de 2003, artículo 3.2.7.1. del Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, la cuenta de cobro o factura, con el recibo a satisfacción del supervisor. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de recursos y al plan mensualizado de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se fija el Municipio de Caramanta, Antioquia, como domicilio contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista cumplirá con el objeto de la presente en un plazo de **TRES (3) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO: establece el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de plan nacional" Libro 2 "Régimen reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" Parte 2. "reglamentaciones" Título 1. "contratación estatal" "capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" "sección 1" "modalidades de selección" subsección 5. "MINIMA CUANTIA" artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y en la adquisición de grandes superficies.

En este orden de idea y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el ente territorial NO considera necesario, por la cuantía del contrato y la necesidad implícita en el mismo, que el contratista constituya una póliza a favor del MUNICIPIO.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del municipio de nueva Caramanta, Antioquia, en cabeza de su secretario de despacho o quien haga sus veces.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública **SMC-03-SDS-2025**



ALCALDÍA DE CARAMANTA

Si tiene alguna duda favor contactarse al teléfono 8553354 de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dada en el Municipio de Nueva Caramanta, Antioquia, el seis (06) dias de enero de dos mil veinticinco (2025)

JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS

Alcalde Municipal